

procedan a terraplenar inmediatamente el antiguo cauce del referido arroyo donde en la actualidad se estancan las aguas procedentes de las lluvias y de algunas filtraciones de las tierras inmediatas, lo cual produce el desprendimiento de miasmata q.^o pueden dar motivo a que se altere la salud pública de los vecinos de las inmediaciones, y respecto de la adjudicación del indicado terreno q.^o pretende el recurrente Martín, la Comisión entiende que dicha petición no es procedente a la Municipalidad en atención a que las mismas no ha sido la que ha verificado la expropiación para el mencionado cauce. El Ayuntamiento en su vista aprobó el trascrito dictamen, acordando como en el mismo se propone.

Se fijó un edicto reglamentario del aprovechamiento de las aguas del aljibe denominado de la hermita, en el partido del Palmar.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Policía moral con el fin de recoger los abusos que pueden ser perjudiciales a la salud pública continuando se continue dando agua a las caballerías en el aljibe Concejil, denominado de la hermita Nueva situando en el partido del Palmar y estrallendola sin el debido asío, accediendo a la petición de varios vecinos, acordó se fijó un edicto que reglamente el aprovechamiento de dichas aguas, bajo las siguientes bases propuestas por aquellos.

1.^a Se prohíbe terminantemente dar agua a toda clase de averios en el mismo aljibe. Los que tengan necesidad de hacer uso del agua para este objeto, la conducirán del aljibe a su casa y allí darán de beber a los animales.

2.^a Todo individuo del vecindario que acuda a sacar agua, lo hará con caldero barreño o